



**Distrito Judicial De Valledupar
Juzgado Primero De Familia
Valledupar-Cesar**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	FREDY ALBERTO ROJAS MÉNDEZ
DEMANDADO:	N.R.R.S. (menor)
REPRESENTANTE:	ANDREA ALEJANDRA SALAZAR SEQUEDA
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2023-00287 -00

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda.

Mediante memorial visible a PDF (18) del expediente digital, la parte demandante solicita que se acumule el proceso identificado con el número de radicado 200013110002-**2023-00462**-00 que cursa en el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, promovido por la señora **ANDREA ALEJANDRA SALAZAR SAQUEDA** en contra del Señor **FREDY ALBERTO ROJAS MÉNDEZ**, pues según ellos cumple con los presupuestos del artículo 148 del Código General del Proceso, ya que se trata de procesos sometidos al mismo trámite, se encuentran en la misma instancia, confluyen los mismos demandados, en virtud y las pretensiones formuladas en ambos procesos, pudiéndose acumular en la misma demanda.

Al respecto de la solicitud planteada por la parte demandante este despacho dispone que como quiera que la fecha para celebrar la audiencia en la forma establecida en el artículo 372 del C.G.P., está fijada para celebrarse el 11 de marzo del presente año, durante la misma, se resolverá sobre la petición incoada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ**

JMSB

Firmado Por:
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c00d4f149582c3315970ea1594c5df820b1ce54fe11ce735fecf0351182f9e9**

Documento generado en 05/03/2024 05:30:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>